



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-438/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Miguel Ángel Ceniceros Ibarra**, en su carácter de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante la Asamblea Municipal de Camargo, en contra de **Luis Alberto Aguilar Lozoya** y **Gerardo Hernández Bejarano**, en su carácter de candidato propietario y suplente respectivamente, a la Diputación por el Distrito 20 del Estado de Chihuahua por el **Partido Acción Nacional** y el **Partido de la Revolución Democrática**, como integrantes de la coalición "Nos une Chihuahua", así como en contra de los mismos partidos, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, pudieran constituir violaciones a la normatividad electoral, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Visto el informe suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 292, 295, numeral 1, inciso a) y 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 25, 26, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Informe. *Téngase a la Secretaría General dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinte de julio de la presente anualidad. Asimismo, anéxese el informe remitido a los autos del expediente en que se actúa.*

SEGUNDO. Turno. *Conforme a lo señalado en el proveído de fecha veinte de julio del presente año, se turna el presente expediente al Magistrado **Jacques Adrián Jáquez Flores**, a quien por razón de orden alfabético corresponde la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno se determina lo que conforme a derecho corresponda.*

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General